

**DATOS DEL TITULAR**

Fecha \_\_\_\_\_

Apellido(s) y Nombre (s) \_\_\_\_\_ Tipo y N° de Documento \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL.: \_\_\_\_\_ CTA. CLTE.: \_\_\_\_\_ SUB. CTA.: \_\_\_\_\_ MOD.: \_\_\_\_\_ TIP. OP.: \_\_\_\_\_ SUC.: \_\_\_\_\_

Organismo donde trabaja: \_\_\_\_\_

En el día de la fecha solicito al Banco del Chubut S.A. la adhesión al Servicio de Adelanto con Tarjeta de Débito Chubut 365, aceptando que el monto máximo del adelanto sea fijado en forma unilateral por vuestro Banco (actualmente \$ \_\_\_\_\_). Sin perjuicio, queda establecido que la Entidad pueda modificar en forma unilateral e inconsulta el importe máximo establecido, debiendo únicamente informar tal circunstancia por los medios electrónico habilitados.

Autorizo al Banco del Chubut S.A. a debitar de mi CTA. CLTE.: \_\_\_\_\_ SUB. CTA.: \_\_\_\_\_ MOD.: \_\_\_\_\_ TIP. OP.: \_\_\_\_\_ SUC.: \_\_\_\_\_ el importe más los intereses generados al momento de contar con fondos suficientes en mi cuenta.

Declaro expresamente conocer y aceptar las condiciones que regulan el Adelanto .

**CONDICIONES**

1. El Banco del Chubut S.A. se constituye en la Entidad Pagadora de Adelantos con Tarjeta de Débito Chubut 365.
  2. El Banco del Chubut S.A. se reserva el derecho de asignar los porcentajes y montos máximos de Adelantos.
  3. El adelanto será mensual, sin límites de cantidad de débitos, sin exceder el monto máximo asignado.
  4. El Banco percibirá una Tasa de Interés Variable Encuesta TNA \_\_\_\_\_ TEM \_\_\_\_\_ TEA \_\_\_\_\_ CFT \_\_\_\_\_ % calculado en función del plazo efectivamente utilizado y el Sellado de Ley, los cuales serán debitados al momento de contar con fondos suficientes en la CTA. CLTE.: \_\_\_\_\_ SUB. CTA.: \_\_\_\_\_ MOD.: \_\_\_\_\_ TIP. OP.: \_\_\_\_\_ SUC.: \_\_\_\_\_. El Sellado de Ley será abonado al momento de la suscripción del Servicio.  
**TASA ENCUESTA** la base de variabilidad será el promedio simple de la encuesta de tasas por depósitos a plazo fijo en pesos de 30 a 59 días, publicados por el BCRA (revisión mensual).
  5. El Banco del Chubut S.A. se reserva el derecho de suspender los Adelantos en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por parte del Titular de la Tarjeta de Débito Chubut 365.
  6. Todo débito que exceda el monto informado como saldo será considerado como un nuevo Adelanto.
  7. Me constituyo en liso, llano y principal pagador del adelanto de mi Cuenta Sueldo, otorgando al presente la calidad de suficiente título ejecutivo, en los términos del art. 520, 523 Inc.2) del CPCC, a los fines de la percepción y cobro de lo adeudado por los débitos realizados, conforme se determinan en las presentes CONDICIONES.
  8. Presto expresa conformidad que: para el caso de incumplimiento, el Banco queda facultado a considerar como deuda el saldo por Adelanto de Efectivo con Tarjeta de débito Chubut 365 y ejecutar la misma por Vía Judicial sin necesidad de previa interpelación.
  9. El Banco podrá contratar un seguro de vida y de invalidez total permanente. Este seguro será sin cargo para el Deudor. En el caso de fallecimiento o invalidez total permanente del "Deudor", se extinguirá el saldo adeudado a esa fecha, encontrándose el costo de cobertura de tales contingencias a cargo del BANCO. De existir codeudores/cotitulares, para el caso de fallecimiento o invalidez total permanente de uno de ellos, se extinguirá completamente la porción de la deuda atribuible al mismo, en la proporción/porcentual que corresponda a sus ingresos respecto del total de ingresos tenidos en cuenta al momento de acordar y otorgar el préstamo. El Banco podrá optar por el sistema de "autoseguro", según lo establecido por la Com. "A" 5928 del BCRA, o contratar un seguro colectivo que permita cubrir este riesgo. En caso que el Banco opte por contratar un seguro, el Deudor autoriza a el Banco a efectuar su incorporación a la póliza de seguro colectivo del que es tomador el Banco para la cobertura de los saldos deudores en caso de fallecimiento y/o de invalidez total permanente. El Deudor toma conocimiento que conforme el art. 156 de la Ley 17.418 El Banco resultará beneficiario de los pagos que la compañía aseguradora efectúe en razón de los siniestros alcanzados con la cobertura contratada.
  10. El Deudor tiene derecho a revocar ("arrepentimiento") el producto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgado o puesto a disponibilidad, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario, en la medida que no haya hecho uso del mismo, en el caso de que lo haya utilizado solo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto, con más devolución total de lo acreditado en virtud del mismo.
  11. El Deudor deja constancia que ha recibido el resumen con las cláusulas más significativas del producto que en esta oportunidad está contratando, de acuerdo a lo dispuesto en el T.O. RUNOR XI - Protección de los Usuarios de Servicios Financieros - sección 2 - punto 2.3.1.4.
- La presente solicitud se firmará por duplicado, recibiendo el Deudor, copia del mismo.



**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ADELANTO  
CON TARJETA DE DÉBITO "CHUBUT 365"**

A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales declaro constituir domicilio, en la Calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ .

Asimismo, me comprometo a informar dentro de las 48 hs. cualquier cambio de domicilio por medio fehaciente.  
Mientras el Banco del Chubut S.A. no reciba dicha notificación subsistirá para todos sus efectos el domicilio  
constituido precedentemente y serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular / Aclaración

\_\_\_\_\_  
Sello Fechador

\_\_\_\_\_  
Firma Responsable

***En cumplimiento con lo dispuesto por la Comunicación "A" 7199 del BCRA, le hacemos entrega del resumen de las cláusulas más significativas.***

Si cobras tu sueldo por el Banco del Chubut SA y tu empleador tiene convenio de adelanto de haber con nuestro Banco, puedes acceder a este servicio.

El Adelanto de Haber es una suma fija que el Banco te otorga, todos los meses cuando cobras tu sueldo, siempre y cuando cumplas con algunas condiciones:

- Hayas cancelado en forma total el adelanto utilizado con anterioridad
- No tengas deudas atrasadas en el Banco o en otras entidades

El Adelanto de Haber se utiliza por cualquier movimiento electrónico que se realiza sobre tu caja de ahorro. Estos movimientos pueden ser extracciones de efectivo por cajero automático, transferencias, pagos de servicios, débitos automáticos autorizados, entre otros.

El Adelanto de Haber se cobra de cualquier suma que sea depositada en la caja de ahorro, sea esta un depósito por línea de caja o cajeros automáticos, transferencias recibidas, pago de haber, entre otros.

El Adelanto de Haber al ser una financiación tiene una tasa de interés variable, por lo que se cobrarán intereses por el monto que utilices del adelanto, desde el día que lo usas, hasta el día que lo devolves.

El Deudor podrá revocar el producto dentro de los 10 días hábiles contados a partir del otorgamiento sin costo ni responsabilidad, siempre que no haya hecho uso del mismo. En caso de que haya hecho uso, solo se cobrará las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto, con más la devolución total de lo acreditado en virtud del mismo.